



Municipalidad de Azul
Registro de Contratos y Licitaciones
2003

REGISTRADO en la Oficina de
Despacho y Ceremonial bajo
el número 865

Nº 000128

ANA CRAGIELA RACO
JEFE DEPARTAMENTO
DESPACHO Y CEREMONIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO

Entre la **Universidad Nacional del Centro** de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Rector Doctor NESTOR A. AUZA y la **Escuela Superior de Derecho** dependiente de la Universidad, representada en este acto por su Director Abogado EDUARDO VICTOR LAPENTA, por una parte, y la **Municipalidad de Azul**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Doctor OMAR A. DUCLOS, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación, que se regirá por los objetivos y cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Antecedentes. La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azul ratifican la recíproca voluntad de colaborar en iniciativas destinadas al desarrollo integral de la ciudad y al crecimiento de la actividad universitaria. En ese marco de colaboración se ha desenvuelto la creación y funcionamiento de la Escuela Superior de Derecho.

Entre la Municipalidad de Azul y la Universidad Nacional del Litoral se ha firmado un convenio en febrero de 2003, para la implementación de un Programa de Prevención del Delito "*Vivir una Ciudad Segura*" en la ciudad de Azul, en el cual interviene como Unidad Ejecutora la Cátedra de Sociología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL), y como responsable del Programa el Doctor Máximo Sozzo.

La Escuela Superior de Derecho se ha involucrado desde el inicio en ese programa, con la intervención de los docentes Julio Cesar Vélez y Carlos Pagano, el primero gestor de la puesta en marcha del proyecto, y el segundo designado Coordinador local del programa.

Se ha dictado en el ámbito físico de la Escuela el curso teórico-práctico de 50 horas de duración sobre: la cuestión de la inseguridad urbana, las formas de medición y explicación de la inseguridad urbana, las estrategias y técnicas de prevención del delito mas allá del sistema penal, los procesos de implementación de programas de nueva prevención del delito, la cuestión de la multiagencialidad y la interagencialidad, el monitoreo y la evaluación, cursado y aprobado por alumnos de la Escuela. También se han realizado las etapas siguientes con la activa participación de los alumnos de: a) el diagnóstico cuantitativo mediante la recopilación y análisis de las estadísticas de criminalidad oficiales, y la realización de una encuesta de victimización para conocer la "cifra negra" de la criminalidad mediante una muestra representativa; b) un diagnóstico cualitativo acerca del estado de la inseguridad urbana en las diferentes zonas de la ciudad,

Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Azul

Registro de Contratos y Licitaciones
2003

Nº 000129

mediante foros o encuentros zonales; y c) generar lazos de cooperación y articulación con diversas organizaciones estatales de carácter provincial o nacional y con organizaciones de la sociedad civil para favorecer el desarrollo de sus objetivos y el desenvolvimiento del proceso de implementación.

La experiencia y conocimientos acumulados, de parte de docentes y alumnos de la Escuela, torna aconsejable asumir un rol institucional más comprometido en el Programa.

El Consejo Consultivo de la Escuela ha recomendado la suscripción del presente convenio el 17 de junio de 2003.

SEGUNDA: La Escuela de Derecho manifiesta su interés institucional en participar del Programa conjuntamente con la Universidad Nacional del Litoral y la Municipalidad de Azul, mediante actividades teóricas a cargo de investigadores y docentes de los Departamentos de Derecho Público y Derecho Procesal, y tareas teórico práctica a través de alumnos avanzados de la carrera de Abogacía, como operadores especializados en la prevención del delito. Ello con la finalidad de, inicialmente, implementar las intervenciones dirigidas a la prevención de delito y la sensación de inseguridad en los sitios escogidos por la Unidad Ejecutora y, más adelante, replicarlo en otros sectores u otras ciudades de la región.

Las partes propician, igualmente, la formalización de otro convenio con la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para acordar la participación de la Escuela en este programa y los que en el futuro se implementen en la región.

TERCERA: La Escuela Superior de Derecho invitará a los alumnos avanzados de la carrera de Abogacía que, habiendo cumplido con la capacitación efectuada por la Unidad Ejecutora, estén dispuestos a realizar pasantías para intervenir como operadores especializados en prevención del delito, para implementar los proyectos piloto programados en la ciudad de Azul.

Los alumnos que sean aceptados por el responsable de la Unidad Ejecutora del proyecto, serán autorizados a realizar una pasantía en el marco de este convenio.

CUARTA: La Municipalidad, por sí o a través de alguna otra entidad que se sume al proyecto, se hará cargo de los viáticos y las compensaciones que pudieran disponerse en favor de pasantes y docentes, para realizar las tareas teórico prácticas como operadores especializados en la prevención del delito, las encuestas o cualquier otra actividad inherente al Programa.

Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Azul

Registro de Contratos y Licitaciones
2003

Nº 000130



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

QUINTA: La Escuela Superior de Derecho no percibirá suma alguna en razón de su colaboración en la implementación de este programa, con la sola excepción de cualquier gasto que específica y efectivamente deba asumir en virtud de su intervención.

SEXTA: Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

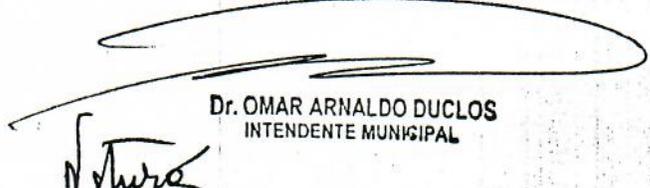
SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

OCTAVA: Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes informa una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una antelación de al menos noventa (90) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

NOVENA: A los fines que pudieran corresponder las partes fijan como domicilios legales, la Universidad Nacional del Centro, en calle Pinto nº 399 de la ciudad de Tandil, y la Municipalidad de Azul en calle Irigoyen nº 424 de la ciudad de Azul, y se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Azul.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tandil a los veintitrés días del mes de junio de dos mil tres.


Dr. EDUARDO VICTOR LAPENTA
Director


Dr. Néstor J. Auza
Rector
U.N.C.P.B.A.

Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL